

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
QUE INDICA PARA FUNCIONAMIENTO DE
PROGRAMA JARDIN EDUCATIVO PARA LA
FAMILIA "JARDIN A DISTANCIA"**

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 7 1 0-

COYHAIQUE, 3 0 JUL. 2012

V I S T O S:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01 ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/047 de fecha 27.03.12, que nombra a doña Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional JUNJI Aysén, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, por su parte las Ilustres Municipalidades tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente en su población infantil.

3.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Aysén en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes han aunado esfuerzos, con el fin de dar cumplimiento a los fines y tareas que las leyes les han encomendado, celebrando un convenio de colaboración para funcionamiento del programa jardín educativo para la familia "jardín a Distancia".

4.- Que el referido convenio se celebró con fecha 20 de junio de 2012 y cubrirá las necesidades de 35 niños y niñas entre 0 y 6

años de edad de sectores rurales y localidades de La Junta, Puyuhuapi y Puerto Cisnes Rural.

5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el convenio.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el convenio de colaboración para funcionamiento del programa jardín educativo para la familia "Jardín a Distancia", celebrado con fecha 20 de junio de 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA JARDIN EDUCATIVO PARA LA FAMILIA "JARDIN A DISTANCIA"

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES

En la ciudad de Coyhaique, 20 de junio entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 7.162.222-3, para estos efectos domiciliados en Calle General Parra N° 315, de la comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES**, RUT N° N° 69.240.200-6, representada por su Alcalde don **LUIS ARSENIO VALDÉS GUTIÉRREZ**, Cédula de Identidad N° R.U.T. N° 8.967.468-9, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 191, comuna de Cisnes, ciudad de Pto. Cisnes, en adelante también "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

La Ilustre Municipalidad tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente en su población infantil.

SEGUNDO: Las partes, conscientes que una acción coordinada de ambas instituciones, con el fin de dar cumplimiento a los fines enunciados precedentes, y como una forma de concretar las tareas que las leyes les ha encomendado, acuerdan aunar esfuerzos para la implementación y adecuado funcionamiento del Programa Jardín Educativo para la Familia "Jardín a distancia", de la comuna de Cisnes.

Nuestro Jardín a Distancia, a través de sus educadoras de Párvulos cubre las necesidades de 35 niños y niñas de 0 a 6 años de edad de los sectores rurales y localidades de La Junta, Puyuhuapi y Pto. Cisnes Rural.

TERCERO: Los aportes que realizará la MUNICIPALIDAD, con el objetivo de apoyar el funcionamiento e implementación del programa antes indicado, serán mediante dos líneas de financiamiento:

Primera línea; correspondiente al aporte en dinero ascendente a la suma de \$910.000 (novecientos diez mil pesos) monto que será depositado en la cuenta corriente del Banco Estado N° 84309042661 perteneciente a la JUNJI región de Aysén, recursos destinados para la adquisición de sets de materiales didáctico, los cuales se detalla a continuación, y cuyo uso será para cada niño y niña pertenecientes a familias de los Quintiles I y II de la comuna de Cisnes.

Lista de materiales Jardín Infantil Comunicacional "Sembrando Futuro".

Lista de materiales por cada niño y niña de nuestro Jardín Infantil:

GRUPO 1 (0 a 2 años)	GRUPO 2 (3 a 6 años)
1 block de dibujo chico	1 caja de témpera de 12 colores
1 cajas de lápices de cera	Elementos para disfrazarse
2 cordones de zapatos	1 caja de masa de colores
Cortina de cintas	2 sobres de papel lustre
1 caja de témpera de 12 colores	1 tijera punta roma
1 pelota de goma	1 cajas de lápices de colores
1 pincel	2 lápices de grafito
1 títere	1 libro para recortar
1 caja de masa de colores	1 pincel
2 sobres de papel lustre	1 block de dibujo chico y un cuaderno 100 hojas
1 pegamento en barra	2 gomas de borrar
Cubos de género para lactantes	Dados Grandes con signos matemáticos
1 juego de encaje	1 pegamento en barra
1 sonajero	1 sacapuntas
1 caja de plumones de colores	1 caja de plumones de colores

Segunda Línea: Visita de Párvulos a través de vehículo institucional o medio con que cuente la MUNICIPALIDAD, por lo menos una vez al año lectivo a cada una de las localidades de la comuna: La Junta, Puyuhuapi y Puerto Cisnes Rural.

CUARTO: Los aportes que realizará JUNJI para el funcionamiento del Jardín Infantil antes indicado, serán los siguientes:

- ✓ Dos Educadoras de Párvulos a cargo del Programa Jardín a Distancia.
- ✓ Programa Radial semanal transmitido a toda la región a cargo de profesionales JUNJI.
- ✓ Supervisión y asesoría técnica al Jardín Infantil a Distancia por parte de un equipo profesional multidisciplinario conformado por

Educadoras de Párvulos, Nutricionista, Asistente Social, Psicóloga y Educadora Diferencial; quienes apoyarán los aspectos pedagógicos, nutricionales, de salud, social y psicológico. Cabe señalar que el proceso de supervisión, se efectuará en forma integral e interdisciplinaria y estará basado en las orientaciones técnico-educativas, con énfasis institucionales impartidos por JUNJI.

✓ Los insumos pedagógicos que se entregará:

1. Guías de trabajo del programa educativo para las familias beneficiarias.
2. Viáticos, según necesidades para las educadoras de Párvulo del Programa Jardín Infantil a distancia y Equipo Técnico regional de JUNJI.

QUINTO: El presente convenio, comenzará a regir a contar de la suscripción del mismo, con el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier momento, mediante aviso a la otra parte por carta certificada y con una anticipación de a lo menos 60 días, fecha en que se producirá su término.

SEXTO: El aporte para cada niño y niña que asiste al "Jardín Infantil a Distancia", se hará efectivo mediante la entrega del Set de Material Didáctico adquiridos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Aysen, con el aporte en dinero realizado por la Ilustre Municipalidad de Cisnes señalado en el punto Tercero del presente convenio.

SEPTIMO: La supervisión del fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente convenio corresponde a la Dirección Regional JUNJI Aysén y para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, Directora Regional JUNJI Aysén, consta en Resolución N°015/047 de del 27 de marzo de 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI.

La personería de don **LUIS ARSENIO VALDÉS GUTIÉRREZ**, para representar a la MUNICIPALIDAD, emanada del Fallo electoral Regional de fecha 26 de Octubre del 2008 y del Acta Constitutiva del Honorable Consejo de la I, Municipalidad de Cisnes de fecha 06 de Diciembre de 2008.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de **JUNJI** y dos en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES**.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

Firmado por doña Silvia Magaly Mallea Jara, Directora Regional JUNJI Aysen, don Luis Arsenio Valdés, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Cisnes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN**

SMMJ/LCCU/lccu

DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Sub. Técnica
- ◆ Ilustre Municipalidad de Cisnes
- ◆ Archivo ✓